Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

INC N° 099/2018

ADENDA N°01 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 096/2.018 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ASOCIACION COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL UTCD" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2018 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C." ID N° 347.706. ---------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de Noviembre del año 2018, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL,** debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 192, de fecha 07/09/18**, y por otra parte la firma **ASOCIACION COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL UTCD** con **RUC Nº 80010379-3,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **DR. DANIEL FRETES VENTRE** con **C.I Nº 137.936**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 096/2018, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -
En virtud a la **Resolución PR N° 115/2018, de fecha 31/10/2018,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 096/2018, y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, Quinta: PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 096/2018, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -
La presente ADENDA pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y TOTALA PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -
Para los fines de esta Adenda se conviene modificar el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 26/18 – LCO 11/2018 del Contrato INC N° 096/2018, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma ASOCIACION COMPLEJO EDUCATICO INTEGRAL UTCD, para el Servicio de Guardería para hijos de funcionarios de la I.N.C., quedando de la siguiente manera: ----------

- Donde dice: Guaraníes IVA incluido. ----------
- Debe decir: Guaraníes IVA Exenta. ----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal y sus adendas quedan vigentes. ---

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ----------

GERENCIA GENERAL

ASOC.EDUCATIVA INTEGRAL UTCD
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

I. N. C.
PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO
U.T.C.D.
REPUBLICA DEL PARAGUAY